

vbo. publicar h



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2015414300004594

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2015414300004594

Fecha: 16-07-2015

TRD: 4143.0.22.2.1020.000459

Rad. Padre: 2015414300004594

CIRCULAR 4143.0.22.2.1020.000459

PARA: PERSONAL ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, INTERVENTORES Y SUPERVISORES

ASUNTO: PUBLICACIÓN CONTRATOS

Reiteramos que teniendo en cuenta que los Entes de Control en las auditorías que se han realizado en la presente vigencia, han evidenciado que algunos contratos celebrados por la Secretaría de Educación aún no han sido publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), razón por la cual les solicito procedan a las acciones correctivas de manera **INMEDIATA**. Lo anterior se requiere en la medida en que se ha verificado desde todas las áreas que se ha incumplido con lo preceptuado por el Artículo 19, del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, el cual establece de forma expresa:

Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto."

h



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Es importante aclarar que es responsabilidad de cada persona encargada de la contratación hacer las respectivas gestiones para que se haga efectiva la publicación de los contratos ante el personal de sistemas.

SE LES RECUERDA QUE LA NO PUBLICACIÓN DE UN CONTRATO GENERARÍA PARA EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ELLO, EL INICIO DE UN PROCESO DISCIPLINARIO.

Del mismo modo, cabe indicar que cada pantallazo en el que se evidencie la publicación en el SECOP deberá reposar en la carpeta del respectivo contrato.

De antemano agradezco su diligente gestión.

Atentamente,


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación

Proyecto y Elaboró: Sebastián Rosero Torres – Profesional Universitario
Revisó: Alba Lida Mena Castellanos. Asesora SEM